INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 21/2022

"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 089/2023

MEDICINE S.A.

ID: 414.213

AÑO 2023

CONTRATO Nº 089/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICINE S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEDICINE S.A.**, con RUC Nº **80015176-3**, domiciliada en la Avenida Sacramento Nº 2161 c/ Itapua (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Félix Rafael Sorazabal**, con Cédula de Identidad Nº **592.923**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 221, de fecha 18 de agosto de 2008, pasada ante la Escribana Sandra Smith, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 013-024/2023, de fecha 01 de marzo de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

Rafael Sorazabal
Representante Autorizado
Medicine S.A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **414.213.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 21/2023, "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 044-014/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 013-024/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.502.031.600.- (Guaraníes un mil quinientos dos millones treinta y un mil seiscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MEDICINE S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	10713	10000545	51191602-002	SOLUCION SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	CLORURO DE SODIO 0,9% MEDICINE	BRASIL	51.510	103.020	14.580	1.502.031.600
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES MIL QUINIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS - IVA INCLUIDO													1.502.031.600

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA

Rafael Sorazabal
Representante Autorizado
Medicine S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Lucena Tomás
Gerente de Administración y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en el (DASM).

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Conforme al punto 3 Suministros Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Plazo de Reposición de Bienes:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

Rafael Sorazabal
Representante Autorizado
Medicine S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Araujo
Consejo de Administración

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAÚ.- N° 500022957.-.Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administracion de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones

Rafael Sorazabal
Representante Autorizado
Medicine SA.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Enrique Arriola
Gerente de Administración y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Araújo Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Enrique Araújo Presidente Administración

Rafael Sorazabal
Representante Autorizado
Medicine S.A.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

Rafael Sorazabal
Representante Autorizado
Medicine S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Villalba Araujo
Presidente
Consejo de Administración

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de junio del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Rafael Sorazabal
Representante Autorizado
Medicine S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 21.03.2023
Hora: 09:51:19

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 505/23

Fecha de Emisión 21.03.2023

AÑO 2023

Descripción "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTALES,DECLARADOS DESIERTAS EN LA LPN N°53/21 Y OTRAS PARA EL IPS"

Nro. P.A.C. 414213

Modalidad LPN 21-22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	220.618.034.247	0	1.077.994.532	141.337.971.620	142.415.966.152	636.965.999.6

Total PAC **1.077.994.532**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Cristina Gómez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

MEDICINE S.A.
REPRESENTACIONES

Asunción, 08 de junio de 2023

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

Por medio de la presente hacemos entrega de los requisitos solicitados para la firma del contrato de la LPN SBE N° 21/2022, y que serían lo siguiente:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Atentamente

Lic. Paola Raquel Osorio Torres
Representante Autorizado
Medicine S.A.

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilce Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo. Sacramento - Asunción - Paraguay

Año: 2008.-

República del Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS Nº 800

Sandra Smith

Notaria y Escribana Pública

Escritura de: *** PODER DE REPRESENTACION ***

OTORGADO POR LA FIRMA "MEDICINE" SOCIEDAD ANONIMA.-

A FAVOR DE LOS SEÑORES VICTOR RAUL TAPIOLAS BARBA; FELIX RAFAEL

SORAZABAL RODRIGUEZ Y PABLA RAQUEL OSORIO TORRES.-

Nº.: 221 CON "B" **Folio:** 413 y vlto.- **Fecha:** 18.08.08

Manduvirá Nº 464 c/ 14 de Mayo
Tel.- Fax: 451 783 - Cel.:(0981) 419 954
495 470 (0991) 742 800
E-mail: escribsmith@hotmail.com
Asunción - Paraguay Ro 1/4

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Hugo Pastor Molinas Fabio
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Bmo.
Barrio Sto. Asunción - Paraguay

SERIE AO

V4163444

ESCRIBANO : SANDRA SMITH MENA DE LICITRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO Nº 870 - P.BAJA - BLOQUE "B"
REGISTRO : 800

NOTARIA Y ESCRIBANIA Reg. Nº 800 Sandra Smith 14 DE MAYO 870 - P.B. Bloque "B" Tel. 451.392 / 425-470 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION. OTORGADO POR LA FIRMA "MEDICINE" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES VICTOR RAUL TAPIOLAS BARBA, FELIX RAFAEL SORAZABAL RODRÍGUEZ Y PABLA RAQUEL OSORIO TORRES.----------

NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIEZ Y OCHO días del mes de AGOSTO del año dos mil ocho, ante mí: **SANDRA SMITH**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Nº 800, con RUC Nº 1.450.534-7, comparece: el señor **HUGO PAZ TAPIOLAS CUEVAS**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 172.568 y domiciliado a los efectos de este acto en la casa N° 2161 de la Avda. Sacramento, de ésta Capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento y que manifiesta tener cumplidos los requisitos legales de carácter personal, doy fe.- El mismo concurre a este acto, en su carácter de DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE de la firma MEDICINE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80015176-3; y cuya designación se desprende del Acta de la última Asamblea Gral. Ordinaria, cuya copia dejo agregada a este Protocolo.- El Estatuto Social de la misma, fue transcripto en la Escritura Pública N° 94 de fecha 08 de junio de 1999, pasada ante la Escribana Pública Norma Renee Oreggioni Páez, la que se halla inscripta en la Dccón. Gral.de los Reg.Públicos, 1) Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 276 al folio 3587, en fecha 01 de setiembre de 1999; y 2) Registro Público de Comercio, bajo el N° 1016, Serie "A" a folio 8044, Sección CONTRATOS en fecha 07 de setiembre de 1999; cuya fotocopia debidamente autenticada, tambien dejo agregada a este protocolo y ella me remito para lo que hubiere lugar.----------

Y el compareciente, en el carácter invocado y debidamente justificado, viene por este acto a dar cumplimiento al mandato del Directorio, en tal sentido DICE, que se otorga **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN** a favor de los señores: **VICTOR RAUL TAPIOLAS BARBA**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 805.625; **FELIX RAFAEL SORAZABAL RODRÍGUEZ**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 592.923; y **PABLA RAQUEL OSORIO TORRES**,

2/4

paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Nº 3.283.351; así los mismos, en forma indistinta cualesquiera de ellos, podrán en nombre de MEDICINE S.A., realizar las ventas y/o comercialización de sus productos; presentarse a licitaciones en calidad de apoderados, pudiendo presentar documentos y comprobantes legales de toda clase que le fueren requeridos; representar a la sociedad en la apertura de sobres; y *suscribir los contratos* y demás para el efecto; y en fin, practicar cuantas gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato.- Se extiende el presente, para lo que hubiere lugar en derecho y a los efectos de su participación a cualquier llamado de Licitación Pública y/o Privada, concurso de precio, etc., dentro del territorio Nacional y en el extranjero.----------

En su testimonio, previa lectura que le hago, al compareciente manifiesta que está conforme y la acepta en todas sus partes. En consecuencia así otorga y firma ante mí, de todo lo que, como de haber recibido personalmente las declaraciones de voluntad del mismo, doy fe.- FIRMADO: **HUGO PAZ TAPIOLAS CUEVAS.- ANTE MI: SANDRA SMITH.- NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.-**

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 300
Sandra Smith
Sacramento 1414 - P.B. Barrio Sí
Tel. 21.795 / 496-470
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilia Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 201.590
Cap. Montenegro Nº 1414 c/ Stmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AD

Nº 3091207

ESCRIBANO : SANDRA SMITH MENA DE LICITRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO Nº 870 - P.BAJA - BLOQUE "B"
REGISTRO : 800

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Edilce Molinas Fretes
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo. Sacramento - Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **221.-**

folio **413 y vlto.-** del Protocolo de la División **COMERCIAL.-**

Sección " **"B"** " del Registro Notarial Nº **800.-**

con asiento en **ASUNCION.-**

y autorizada por **SANDRA SMITH.-**

en el carácter de **TITULAR.-** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA.-** copia para **PARTE INTERESADA.-**

a los **DIEZ Y OCHO-** días del mes

de **AGOSTO.-** del año **DOS MIL OCHO.-**

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 800

230734

3/4

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder Especial

Asunción, 26 de Setiembre de 2008

Presentado hoy ..... a las 12 horas 43 min.

recibo Nº 1737677 se inscribió el 26 de Setiembre

de 2008 en la Secc. I Div. II con el Nº 1224 Serie D"

y al folio 3995 ptto ..... de

Dirección de Control de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes

Antonia Elizabeth Santacruz
Registrador

Abogado.-

MARIA FLORINDA BOGADO C.
Jefa

CERTIFICO: QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilia Molinas Ferro
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 448 - Telefax: 291.590
Cap. Montenegro Nº 1414 c/ Sitmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

2308704

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 284/71; 1166/85; 889/96, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 8773804

Notaría y Escribanía Pública
Reg. N° 448 - Teléfax: 291-590
Cap. Mariscal Sánchez 1224 c/ Rio
Sacramento - Asunción - Paraguay

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO

2. Identificación de los Contratantes o Titular Dominio

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1
2.2
2.3
2.4

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	40.447.-

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°		BANCO
EFECTIVO		
MIXTO		

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

4/4

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

Informe de Anotaciones Personales

MEDICINE SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80014176-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último dia hábil.-

Informe generado electronicamente. **Número de certificado electrónico:** 28108-2025049.-

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilce Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Bmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12817771 **Fecha entrada:** 22/05/2023 15:51:10 **Fecha proceso:** 23/05/2023 12:40:21 **Nº Liquidación:** 36630538E

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO **Registro/Matricula:** 446

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en linea

MEDICINE SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80015176-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, **ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-**

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de **Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-**

Informe generado electronicamente. **Número de certificado electrónico:** 28254-75439.-

CERTIFICO: QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilce Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Cap. Mariscal Nº 1414 c/ Stmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12917805 **Fecha entrada:** 22/05/2023 15:57:51 **Fecha proceso:** 23/05/2023 11:22:45 **Nº Liquidación:** 36630546D

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO **Registro/Matricula:** 446

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 12230

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**34241**
RUC	80015176-3
N° PATRONAL DE IPS	0006-61-1204
RAZÓN SOCIAL	MEDICINE S.A.
NOMBRE FANTASÍA	MEDICINE S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION-EXPORTACION DE MEDICAMENTOS-REPRESENT.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA. SACRAMENTO 2161 C/ITAPUA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1998-05-14**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-04-22**
FECHA. DE VTO.	**2021-07-22**

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Beatriz Molinas Rubio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 448 - Teléfax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Rtmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.04.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Lote 5648911370 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** 4270155194130

FECHA 22/05/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015176	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	3	MEDICINE SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA **ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO **ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91** Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/06/2023 NÚMERO DE CONTROL : 86D30867

SUBSECRETARÍA DE ESTADO **DE TRIBUTACIÓN**

427180015176 86D30867

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilia Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 805062

NRO. CERTIFICADO: 384588

FECHA EMISION: 17-05-2023

VENCIMIENTO: 17-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015176

Nro. Certificado: 384588

Razon Social: MEDICINE SA

Actividad(es): IMPORT.EXPORT.MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Fecha de Inscripcion: 12-01-1998

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es): 0006-61-1204 -

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Suanes Emilio y Molinas Fabio
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 446 - Teletax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1014 c/ Olmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Itaú

Asunción, 31 de Mayo de 2023

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, a pedido de nuestro cliente **MEDICINE S.A.** con ***RUC. Nro. 80015176-3,*** a fin de informarles que opera en nuestra institución en Cuenta Corriente M/L Número 0000000500022957 desde 11/05/04.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

ANDREA CÁCERES
Ref. 689-B
BANCO ITAÚ PARAGUAY S. A.

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Susana Emilia Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Teletax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo.
Sacramento - Asunción - Paraguay

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2023 de fecha 01 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-024/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 55/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de enero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 649/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 55/2023 - Anexo 3, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 43/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a solicitud de la Nota Interna CA/N° 006-0051/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 06 de enero de 2022, identificada como Expediente NOT-7044-2022-000001, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 410/2022, de fecha 21 de abril de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 414.213;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 101/2022, de fecha 18 de abril de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 22.146.070.640.- (Guaraníes veintidós mil ciento cuarenta y seis millones setenta mil seiscientos cuarenta);

Que, por Resolución C.A. N° 044-014/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P N° 589/2022, de fecha 02 de agosto del año 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS";

Que en las fechas 17, 18 y 19 de setiembre de 2022, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53/21 Y OTRAS PARA EL IPS", en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000018748/2022, de fecha 28 de abril de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y contó con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 1.077.994.532.- (Guaraníes un mil setenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y dos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1689/2022, de fecha 28 de abril de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-024/2023

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 414.213, de fecha 16 de noviembre de 2022, siendo las 10:39 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 414.213 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

1. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8;
2. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0;
3. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) – RUC N°80022558-9;
4. FUSA S.A. – RUC N° 80011523-6;
5. MEDICINE S.A. – RUC N° 80015176-3;
6. EUROQUIMICA S.A. – RUC N° 80061211-6;
7. GUAYAKI S.A. – RUC N° 80014641-7;
8. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. – RUC N° 80001446-4;
9. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA. – RUC N° 80092809-1;
10. BIOTENG S.A. – RUC N° 80035226-2;
11. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4;
12. SCAVONE HERMANOS S.A. – RUC N° 80001916-4;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 18 de noviembre de 2022, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 11:00 y hora fin 12:07 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS";

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8 - Total de 46 (cuarenta y seis) hojas foliadas;
2. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0 - Total de 25 (veinticinco) hojas foliadas;
3. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) – RUC N°80022558-9 - Total de 62 (sesenta y dos) hojas foliadas;
4. FUSA S.A. – RUC N° 80011523-6 - Total de 91 (noventa y un) hojas foliadas;
5. MEDICINE S.A. – RUC N° 80015176-3 - Total de 95 (noventa y cinco) hojas foliadas;
6. EUROQUIMICA S.A. – RUC N° 80061211-6 - Total de 35 (treinta y cinco) hojas foliadas;
7. GUAYAKI S.A. – RUC N° 80014641-7 - Total de 106 (ciento seis) hojas foliadas;
8. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. – RUC N° 80001446-4 - Total de 103 (ciento tres) hojas foliadas;
9. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA. – RUC N° 80092809-1 - Total de 559 (quinientos cincuenta y nueve) hojas foliadas;
10. BIOTENG S.A. – RUC N° 80035226-2 - Total de 21 (veintiún) hojas foliadas;
11. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4 - Total de 96 (noventa y seis) hojas foliadas;
12. SCAVONE HERMANOS SA. – RUC N° 80001916-4 - Total de 52 (cincuenta y dos) hojas foliadas;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 29 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentra vigentes, con la sugerencia de:

1. Descalificar a las firmas BIOTENG S.A., según el punto VI INFORME JURÍDICO y GUAYAKI S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo indicado en el apartado XIII VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE EETT;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. Declarar desierto el Ítem N° 1, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas"*;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS", a las firmas EUROQUIMICA S.A., en los Ítems N° 5 y N° 7; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 8; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 7; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en el Ítem N° 4; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5; SCAVONE HERMANOS S.A., en el Ítem N° 9; y VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE, en el Ítem N° 2, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, por Nota Interna CA/N° 006-0051/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 006/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedan a realizar las siguientes actividades:

"a) Elevar análisis ampliatorio del desglose de precios de los Ítems N° 2 "GLUCONATO DE CALCIO 10%", N° 3 "SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA AL 33 %", N° 4 "SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%", N° 5 "SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTONICA 5%" y N° 7 "SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%, en el cual deberá indicar si los mismos son aceptables o no para ser adjudicados.

b) Remitir el informe requerido a la Unidad Solicitante, referente al detalle de los ítems que se encuentran desabastecidos, los cuales han superado el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios, y se sugieren adjudicar debido a la necesidad de contar con los mismos.

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

c) Informar sobre los precios de los productos que fueron adjudicados recientemente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social u otra Institución Pública y que cuenten con similares características a las solicitadas en el proceso de referencia";

Que, por Memorando DOP/COP/N° 43/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el Informe Complementario N° 1, elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS", en respuesta a la Nota Interna citada precedentemente, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS", a las firmas EUROQUIMICA S.A., en los Ítems N° 5 y N° 7; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 8; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 7; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en el Ítem N° 4; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5; SCAVONE HERMANOS S.A., en el Ítem N° 9; y VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE, en el Ítem N° 2, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-

2°) Declarar desierto el Ítem N° 1, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".*----------

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los Contratos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rv/pb.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TEKÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO I

EUROQUIMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	10711	10000543	51191601-003	SOLUCION GLUCOSADA ISOTONICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	DEXTROSA 5% CELLOFARM	NACIONAL	14.250	28.500	15.000	427.500.000
7	10713	10000545	51191602-002	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	SOLUCION FISIOLOGICA 0,9% CELLOFARM	NACIONAL	77.265	154.530	14.580	2.253.047.400
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS - IVA INCLUIDO													2.680.547.400

LIBRA PARAGUAY S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
8	10716	10000547	51131906-9999	POLIHIDROXIETILALMIDÓN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	VOLUVEN 6%	FRANCIA/ ALEMANIA/ URUGUAY	290	580	250.000	145.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES- IVA INCLUIDO													145.000.000

MEDICINE S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	10713	10000545	51191602-002	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	CLORURO DE SODIO 0,9% MEDICINE	BRASIL	51.510	103.020	14.580	1.502.031.600
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES MIL QUINIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS - IVA INCLUIDO													1.502.031.600

PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR)

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	1530	10000541	51191602-002	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	SOLUCION FISIOLOGICA 0,9% CELLOFARM	PARAGUAY	141.450	282.900	17.900	5.063.910.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES CINCO MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL - IVA INCLUIDO													5.063.910.000

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	1530	10000541	51191602-002	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	CLORURO DE SODIO AL 0,9% PSF	PARAGUAY	235.750	471.500	17.900	8.439.850.000
5	10711	10000543	51191601-003	SOLUCION GLUCOSADA ISOTONICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	DEXTROSA 5% PSF	PARAGUAY	23.750	47.500	15.000	712.500.000
6	10712	10000544	51191601-003	SOLUCION GLUCOSADA ISOTONICA 5 %	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	DEXTROSA 5% PSF	PARAGUAY	35.000	70.000	16.090	1.126.300.000
7	10713	10000545	51191602-002	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	CLORURO DE SODIO AL 0,9% PSF	PARAGUAY	128.775	257.550	14.580	3.755.079.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES CATORCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL - IVA INCLUIDO													14.033.729.000

QUIMFA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	1539	10000517	51182403-001	GLUCONATO DE CALCIO 10%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	GLUCONATO DE CALCIO 10% QUIMFA	NACIONAL	90.700	181.400	5.900	1.070.260.000
3	1532	10000530	51191601-001	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA AL 33 %	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	SOLUCION DE DEXTROSA HIPERTONICA 33% QUIMFA	NACIONAL	5.050	10.100	12.000	121.200.000
4	1530	10000541	51191602-002	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO 0,9% B. BRAUN	BRASIL/ PERU	94.300	188.600	17.900	3.375.940.000
5	10711	10000543	51191601-003	SOLUCION GLUCOSADA ISOTONICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	SOLUCION ISOTONICA DE GLUCOSA AL 5% B. BRAUN	BRASIL/ PERU	9.500	19.000	15.000	285.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL - IVA INCLUIDO													4.852.400.000

Fernando F. Fernández R.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente del Consejo de Administración

Hospital Central I.P.S.
Dra. Mirtha González
R.P. 4.025 - Química Farmacéutica
Jefa Unidad de Nutrición

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
OF. Lorena Cuevas
Prof. Nº 4147

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Juan Manuel Villalba
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TEKÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
9	11313	10000653	51191601-001	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA AL 50%	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA 50% CATEDRAL	PARAGUAY	18.000	36.000	19.949	718.164.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL - IVA INCLUIDO													718.164.000

VICENTE SCAVONE &CIA SAE

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	1539	10000517	51182403-001	GLUCONATO DE CALCIO 10%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	GLUCONATO DE CALCIO LASCA	NACIONAL	136.050	272.160	5.900	1.605.390.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL - IVA INCLUIDO													1.605.390.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 21/22 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53/21 Y OTRAS PARA EL IPS" GS. 30.601.172.000 (GUARANÍES TREINTA MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO.

Hospital Central IPS
Dra. Martha González
R.P. 4.025 - Química Farmacéutica
Unidad de Nutrición

Fernando F. Fernández R.
Apoderado
Mat. C.S.J. N° 05.559
Cel.: 0984 308 966

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. [illegible]
Reg. Prof. N° 4147

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ADRIANA MARI CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Manuel Villar
Director